

Metropolitano de Quito, y
 c) NACIONES UNIDAS, Manual de
 Administración del Impuesto sobre
 Bienes Reales.
 7. PARÁMETROS PARA EL AVA-
 LÚO
 a) Precio actual del mercado de los
 terrenos más cercanas.
 b) Localización con respecto a la ciu-
 dad.
 c) Tipo de vía de acceso y aproxima-
 ción al inmueble.
 d) Forma y topografía del terreno.
 e) Superficie del terreno, comparado
 con los predios colindantes.
 f) Existencia o ausencia de los servi-
 cios básicos: Luz eléctrica, agua po-
 table, alcantarillado y redes telefó-
 nica.
 g) Ubicación de la plusvalía y de-
 manda del inmueble en el sector, y,
 j) Densidad de construcciones ad-
 yacentes del inmueble.
 8. AVALÚO
 DESCRIPCIÓN: ÁREA: PRECIO
 UNITARIO: COSTO UNITARIO
 CONSTRUCCIÓN: 1: 224.00 m²: \$
 320.00; 2: 71.800.00
 TERRAZA: 70.15m²: \$ 70.00; \$
 4.911.00
 GARAJE: 23.00 m²: \$ 70.00; \$
 1.610.00
 TOTAL: \$ 78.321.00
 9. CONSIDERACIONES PARA EL
 AVALÚO DEL TERRENO
 El avalúo del terreno inspeccionado
 en base a los precios actuales del
 mercado, así como el resto de pará-
 metros señaladas en el numeral
 octavo.
 Por tratarse del primer señalamiento,
 toda postura deberá cubrir por lo me-
 nos las dos terceras partes del avalúo
 ofrecido. A cada postura deberá
 acompañarse el diez por ciento del
 valor de la oferta, en dinero en efec-
 tivo o en cheque certificado a la or-
 den de esta peticionaria, el cual des-
 tinado se encuentra a cargo del señor
 Homero Crofco, Depositario Judicial
 de este distrito, lo que ponga en co-
 nocimiento del público en general,
 para los fines legales pertinentes.
 Basilio Pérez Peñafiel
 SECRETARIO DEL JUZGADO DE
 CIVIL DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Hay un sello
 5/2027465

Hay o La Hora, que se exhiben en es-
 ta ciudad, por tres veces, mostrando
 de una a otra el plazo de ocho días.
 Fíjense cartones durante treinta días,
 en los de los lugares más frecuenta-
 dos de la parroquia de Chiligallo. In-
 corpórese a los autos la documentación
 que acompaña. Se da por loge-
 rada la personería de los compare-
 cientes a virtud del nombramiento
 que adjunta. Tómese nota del caste-
 ro judicial señalado, así como la au-
 torización otorgada a su Abogado
 Defensor - MONTIQUÉSSE. El Jefe
 Ferrnando Serrano Pazmiño, Jefe de
 la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E)
 lo que comunico al público para los
 fines de Ley consiguientes, pre-
 viéndoles a los interesados de su
 obligación que tenen de señalar cas-
 sellero judicial para notificaciones
 posteriores.
 Dr. César Torres Davila
 SECRETARIO DE LA AGENCIA DE
 QUITO DEL C.N.R.H.
 Hay un sello
 5/2027930 c

R. del E.
**CONSEJO NACIONAL
 DE RECURSOS HÍDRICOS.-**
AGENCIA DE QUITO
 CITACION A LOS USUARIOS CO-
 NOCIDOS O NO DE LAS AGUAS
 DE LA VERTIENTE INCONOMINA,
 PERTENECIENTE A LA PARTI-
 DUNA DE PAPALLACTA, CANTÓN
 JUDICIAL, PROVINCIA DEL NAPO
 EXTRACTO
 ACTOR: Galo Javier González Ca-
 rriello
 DEMANDADOS: Personeros del I.
 Municipio del cantón Quijos; Gerente
 de la Empresa Termas de Papallacta,
 Personeros de la Comuna Jaramico.
 OBJETO DE LA SOLICITUD: Conca-
 sión del desecho de aprovechamiento
 de las aguas provenientes de la
 vertiente inconominada, en el caudal
 no menor de 2 m³ las mismas que se-
 rán utilizadas para uso doméstico y
 servicio del Hotel Artesano, dichas
 aguas pertenecen a la parroquia de
 Papallacta, Cantón Quijos, Provincia
 del Napo, así como solicito el esta-
 blecimiento de las correspondientes
 servidumbres de plazo.
 PROCESO No. 2051
 CONSEJO NACIONAL DE RECUR-
 SOS HÍDRICOS, AGENCIA DE
 QUITO, QUITO, ABRIL 02, 2003. Las
 10:00. VISTOS: Aventa la Acción de
 Personal No. 2398, de mayo 11, del
 año dos mil uno, avoco conocimiento
 de la presente causa, en m. calidad
 de jefe de la Agencia de Quito del
 C.N.R.H., Encargado. En lo principal
 la solicitud de concesión del desecho
 de aprovechamiento de aguas pre-
 sentado por el señor Galo Javier
 González Carriello, es clara y reúne
 los demás requisitos de Ley, por lo

ca antes mencionada, el Doctor Roque Bernardo Bustamante Espri-
 nosa, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de
 nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano
 de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ. 1417 de 16 ABR. 2003 aprobó el cambio de denominación de la compañía AEC ECUADOR S.A. por la de ENCANECUADOR OIL S.A., reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art.33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público en cambio de denominación de la compañía AEC ECUADOR S.A. por la de ENCANECUADOR OIL S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 16 ABR. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

km/13851A.P

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 3034.03
EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 PLAYDEC CONSTRUCTORA CIA.
 LTDA.**

La Compañía PLAYDEC CONSTRUCTORA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1443 de 21 ABR. 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) Diseño, planificación, cálculo y construcción de edificios, urbanizaciones, conjuntos habitacionales, lotizaciones, casas, departamentos.

Quito, 21 ABR. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.C.026799-0

**SOCIEDADES
 CONYUGALES**

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
 DE PICHINCHA
 EXTRACTO
 Concejo Judicial a: ROCIO DEL PILAR ROSERO TIXE,
 ACTOR. JOSE ANTONIO CALDERON MERIZALDE
 DEMANDA: ROCIO DEL PILAR ROSERO TIXE